



NOTARIA

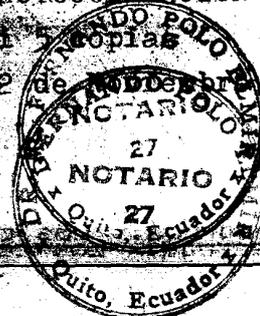
VIGESIMA SEPTIMA

PROTOCOLIZACION

Di 3 copias

22 de Noviembre de 1996

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



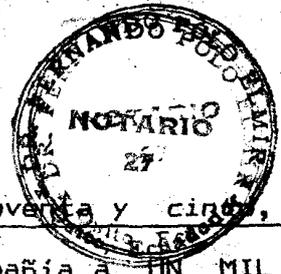
1	
2	
X3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
12	
13	COMPANIA ELASTO S.A.
14	
15	CUANTIA: S/. 900'000.000,00
16	
17	Di 3 copias
18	
19	L.Y.
20	En la ciudad de Quito, capital de la República del
21	Ecuador, hoy día viernes once (11) de Octubre de mil
22	novecientos noventa y seis, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO
23	ELMIR , Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito,
24	comparecen los señores Ingenieros PATRICIO FINTO
25	ESPINOSA , divorciado y MARCELO FLORES RECALDE , casado, en
26	sus calidad de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL DE LA
27	COMPANIA ELASTO SOCIEDAD ANONIMA respectivamente, de
28	conformidad con el documento que como habilitante se

1 agrega. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
2 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar
3 y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, bien
4 instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados
5 de esta escritura pública, a la que proceden libre y
6 voluntariamente, de conformidad con la minuta que me
7 presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor
8 literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro
9 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una
10 de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de
11 Estatutos de la Compañía ELASTO SOCIEDAD ANONIMA, al
12 tenor de las cláusulas que siguen: PRIMERA.-
13 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada en la
14 ciudad de Quito, el cinco de diciembre de mil novecientos
15 ochenta y cinco, ante el Notario Primero del cantón,
16 Doctor Jorge Machado Cevallos, se constituyó la compañía
17 ELASTO SOCIEDAD ANONIMA, con un capital social de
18 CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 40'000.000,00),
19 escritura que fue aprobada mediante resolución expedida
20 por la Superintendencia de Compañías, número ochenta y
21 cinco -uno-uno-uno- mil seiscientos catorce, de veinte y
22 cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco,
23 legalmente inscrita en el Registro Mercantil, bajo el
24 número seis, tomo ciento diecisiete, de tres de enero de
25 mil novecientos ochenta y seis; b) Por sucesivos aumentos
26 de capital, el último de los cuales se llevó a cabo
27 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
28 Primero del Cantón, Doctor Jorge Machado Cevallos, el



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y cinco,
2 se elevó el capital social de la compañía a UN MIL
3 OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 1.800'000.000,00),
4 pagado en su totalidad, aprobado dicho aumento mediante
5 resolución expedida por la Superintendencia de Compañías,
6 número noventa y cinco-uno-uno-uno-tres mil
7 cuatrocientos sesenta, de veinte y cinco de octubre de
8 mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en
9 el Registro Mercantil, bajo el número ciento sesenta y
10 cuatro, tomo veinte y siete, de quince de noviembre del
11 mismo año; c) La Junta General Ordinaria de Accionistas
12 de la Compañía, en sesión de veinte y nueve de marzo de
13 mil novecientos noventa y seis, cuya acta se agrega a
14 esta escritura como habilitante, en atención a la
15 recomendación del directorio, resolvió por unanimidad
16 elevar el capital en NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.
17 900'000.000,00) más, mediante la emisión de novecientas
18 mil (900.000) nuevas acciones nominativas, ordinarias y
19 liberadas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; d) La
20 misma junta, por unanimidad resolvió establecer un
21 capital autorizado en CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE
22 SUCRES (S/. 4.800'000.000,00), suma hasta la cual la
23 junta general de accionistas resolverá la suscripción y
24 emisión de acciones ordinarias o preferidas, en
25 conformidad con los Estatutos Sociales, la Ley de
26 Compañías y su Reglamento; e) Además, la junta resolvió
27 reformar los estatutos sociales, autorizando al
28 Presidente y Gerente General de la misma, para que

1 procedan a otorgar la escritura, legalicen el aumento e
2 introduzcan las modificaciones que fueron acordadas.
3 SEGUNDA.- DECLARACION SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL.- Con
4 estos antecedentes, nosotros: Ingenieros PATRICIO PINTO
5 ESPINOSA y MARCELO FLORES RECALDE, de nacionalidad
6 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado
7 el primero y casado el segundo, domiciliados y residentes
8 en esta ciudad de Quito, en nuestras calidades de
9 Presidente y Gerente General de la compañía ELASTO,
10 SOCIEDAD ANONIMA, conforme a los nombramientos que
11 acompañamos, actuando a nombre y representación de la
12 misma, en cumplimiento con lo resuelto por la junta
13 general ordinaria de accionistas de veinte y nueve de
14 marzo de mil novecientos noventa y seis y con su
15 autorización, comparecemos ante Usted y declaramos lo que
16 sigue: a) El capital social de la compañía ELASTO
17 SOCIEDAD ANONIMA que en la actualidad es de UN MIL
18 OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 1.800'000.000,00), se
19 incrementa en NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES
20 (S/. 900'000.000,00) más, mediante la emisión de
21 novecientas mil (900.000) nuevas acciones nominativas y
22 ordinarias de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, las
23 mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad
24 con cargo a los valores que en las cuentas de
25 reservas legal y por revalorización del patrimonio
26 les corresponde a los actuales accionistas de
27 conformidad con el cuadro de suscripción y pago
28 de aumento del capital, que se inserta:

" ELASTO S. A. "

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL

CON AUMENTO PROPUESTO

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL			PAGO AUMENTO DE CAPITAL			NUEVO CAPITAL		
	CAPITAL	# ACCIONES	%	RESERVA LEGAL	RES.REVAL.PATR.	TOTAL AUMENTO	CAP.SUSC. Y PAGA	# ACCIONES	%
OMNIBUS B.B	1,008,000,000	1,008,000	56.00%	29,707,198.39	474,292,801.61	504,000,000.00	1,512,000,000	1,512,000	56.00%
AYMESA	360,000,000	360,000	20.00%	10,609,713.71	169,390,286.29	180,000,000.00	540,000,000	540,000	20.00%
AUTOCONSA	144,000,000	144,000	8.00%	4,243,885.48	67,756,114.52	72,000,000.00	216,000,000	216,000	8.00%
ALFREDO ABRAHAMSON	144,000,000	144,000	8.00%	4,243,885.48	67,756,114.52	72,000,000.00	216,000,000	216,000	8.00%
BELA BOTAR KENDUR	64,007,000	64,007	3.56%	1,886,877.63	30,117,122.37	32,004,000.00	96,011,000	96,011	3.56%
P.A.S.A.C.I.	36,000,000	36,000	2.00%	1,060,971.37	16,939,028.63	18,000,000.00	54,000,000	54,000	2.00%
FERENC BOTAR KENDUR	20,233,000	20,233	1.12%	595,795.38	9,520,204.62	10,116,000.00	30,349,000	30,349	1.12%
RICARDO AVENDANO G.	14,400,000	14,400	0.80%	424,388.55	6,775,611.45	7,200,000.00	21,600,000	21,600	0.80%
GALO BAQUERO BUENO	9,360,000	9,360	0.52%	275,852.56	4,404,147.44	4,680,000.00	14,040,000	14,040	0.52%
T O T A L	1,800,000,000	1,800,000	100.00%	53,048,568.55	846,951,431.45	900,000,000.00	2,700,000,000	2,700,000	100.00%

[Handwritten signature]

03



1 b) Los accionistas en forma unánime han acordado que los
2 títulos de las acciones anteriores se anulen y se emitan
3 íntegramente nuevos títulos numerados del cero, cero,
4 cero, cero, cero, cero uno al dos millones setecientos
5 mil, los mismos que llevarán las firmas del Presidente y
6 Gerente General y se adjudicará a los accionistas
7 suscriptores de este aumento, según lo indicado en el
8 cuadro de integración del capital, a que se refiere el
9 literal anterior; c) La junta general de accionistas
10 autorizó al Gerente General de la compañía para que de
11 acuerdo con los señores accionistas negocie las
12 fracciones de acción existentes, de manera que, en el
13 cuadro anteriormente descrito, se completen acciones de
14 un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; d) Por tanto, el
15 capital suscrito y pagado de ELASTO SOCIEDAD ANONIMA, es
16 de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES
17 (S/. 2.700'000.000,00) dividido en dos millones
18 setecientas mil (2'700.000,00) acciones nominativas,
19 ordinarias y liberadas de un mil sucres (S/. 1.000,00)
20 cada una; e) Así mismo, la junta acordó fijar un capital
21 autorizado de la compañía, en la suma de CUATRO MIL
22 OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 4.800'000.000,00),
23 monto hasta el cual la junta general de accionistas podrá
24 resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias
25 o preferidas. TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La junta
26 general ordinaria de accionistas de ELASTO SOCIEDAD
27 ANONIMA, en sesión de veinte y nueve de marzo de mil
28 novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad



NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



reformular los artículos que siguen, los mismos que girarán:

1 "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de
2 la compañía es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE
3 SUCRES (S/. 4.800'000.000,00). Dicho capital podrá
4 aumentarse por resolución de la junta general de
5 accionistas, el que luego de cumplidas las formalidades
6 pertinentes se inscribirá en el Registro Mercantil. El
7 capital será suscrito, pagado y emitido acciones dentro
8 de los límites del capital autorizado, en las
9 oportunidades, proporciones y condiciones que decida la
10 junta general de accionistas, observando las
11 disposiciones que sobre la materia dicte la
12 Superintendencia de Compañías, a la cual, en todo caso,
13 deberá comunicarse el particular. Los accionistas tendrán
14 derecho preferente en proporción a sus acciones, para
15 suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de
16 capital suscrito." "ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES.-
17 Los títulos de las acciones que se emitan constarán en
18 libros talonarios correlativamente numerados. Los títulos
19 serán firmados por el Presidente y el Gerente General."
20 "ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL QUORUM.- (añadir este
21 texto). Para que la junta general ordinaria o
22 extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento de
23 capital autorizado, la suscripción, pago y aumento del
24 capital dentro de los límites del capital autorizado, la
25 transformación, la fusión, la escisión, la disolución
26 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía
27 en proceso de liquidación, la convalidación y, en
28

05

1 general, cualquier modificación a los estatutos, habrá de
2 concurrir a ella el cincuenta por ciento del capital
3 pagado. En segunda convocatoria bastará la representación
4 de la tercera parte del capital pagado. Si luego, de la
5 segunda convocatoria no hubiese el quórum requerido se
6 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
7 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la
8 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el
9 objeto de esta. La junta general así convocada se
10 constituirá con el número de accionistas presentes para
11 resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso
12 primero, debiendo expresarse estos particulares en la
13 convocatoria que se haga." "ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-
14 DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Literal e)
15 Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación,
16 disolución y liquidación de la compañía, nombrar
17 liquidadores y fijar el procedimiento para la
18 liquidación; Literal f) Establecer cuantas veces sea
19 necesario el capital autorizado, decidir sobre la
20 suscripción, pago y aumento de capital hasta el límite
21 del autorizado, así como, resolver respecto de la
22 constitución de reservas especiales o facultativas y la
23 amortización de acciones." "ARTICULO CUADRAGESIMO
24 NOVENO.- DE LA INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL.- El
25 capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado
26 en los términos que constan del anexo de la cláusula
27 segunda de este instrumento. Hasta aquí las
28 modificaciones que se han introducido a los estatutos



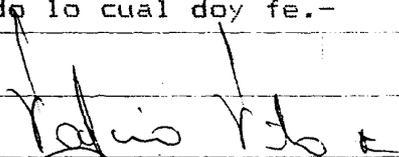
NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



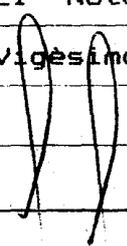
1 sociales de la compañía, en lo demás queda igual.

2 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
 3 estilo y las que fueren necesarias para la plena validez
 4 de este instrumento." (HASTA AQUI LA MINUTA que queda
 5 elevada a escritura pública con todo su valor legal, la
 6 misma que ha sido elaborada por el Doctor Luis Aranha,
 7 abogado con matrícula profesional número setecientos uno
 8 del Colegio de Abogados de Quito).- Para la celebración
 9 de la presente escritura pública, se observaron todos los
 10 preceptos legales del caso; y leída que les fue a los
 11 comparecientes íntegramente por mí el Notario, se
 12 ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de
 13 todo lo cual doy fe.-

14 
 15 f) ING. PATRICIO FINTO ESPINOSA
 16

17
 18 
 19 f) ING. MARCELO FLORES RECALDE
 20

21
 22
 23
 24 El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir, Notario
 25 Vigésimo Séptimo del Cantón Quito.-
 26

27 
 28 Documentoshabilitantes

06



ELASTO S.A.

Hernando Sánchez a/n
y Gonzalo Díaz
Panam. Norte Km. 6 1/2
Tells.: 474-223 470-332
Fax: 478-722
Casilla: 17-11-04799

G-081-96

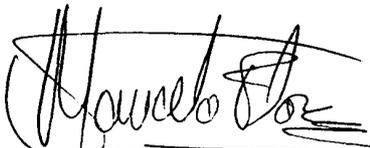
Quito, 01 de abril de 1996

Señor Ing.
PATRICIO PINTO E.
Presente.

De mi consideración:

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "ELASTO S.A.", celebrada el 29 de marzo de 1996. Usted ha sido designado para el cargo de **PRESIDENTE**, por el período de un año, y como tal representante legal de la Compañía, con todos los derechos, atribuciones y deberes señalados en la Ley de Compañías y en los Estatutos de la Empresa.

La Compañía "ELASTO S.A." se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado, el 5 de diciembre de 1985, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 85-1-1-1-1614, del 24 de diciembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil, el 3 de enero de 1986.

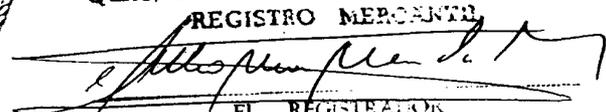

ING. MARCELO FLORES R.
Gerente General

Acepto el nombramiento que antecede.
Quito, 01 de abril de 1996


ING. PATRICIO PINTO E.


Con esta fecha quedo inscrito el presente documento bajo el No. **2222** del Registro de Nombramientos Tomo **12** Quito, a **25** ABR. 1996

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALAMEDA M.



ELASTO S.A.



Quito, 01 de abril de 1996

007 07

Señor Ing.
MARCELO FLORES R.
Presente.

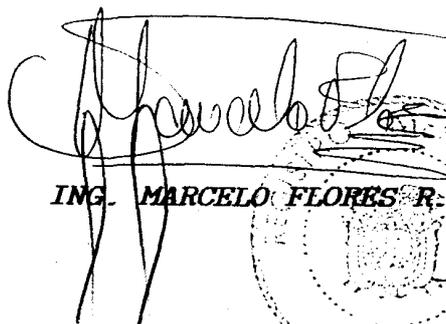
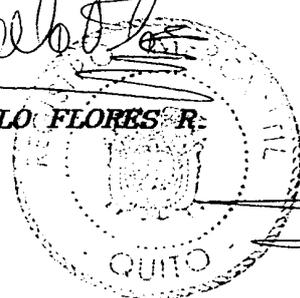
De mi consideración:

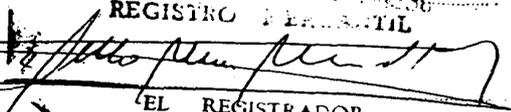
En la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "ELASTO S.A.", celebrada el 29 de marzo de 1996. Usted ha sido designado para el cargo de GERENTE GENERAL, por el período de un año, y como tal representante legal de la Compañía, con todos los derechos, atribuciones y deberes señalados en la Ley de Compañías y en los Estatutos de la Empresa.

La Compañía "ELASTO S.A." se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado, el 5 de diciembre de 1985, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 85-1-1-1-1614, del 24 de diciembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil, el 3 de enero de 1986.


ING. PATRICIO PINTO E.
Presidente

Acepto el nombramiento que antecede.
Quito, 01 de abril de 1996


ING. MARCELO FLORES R.


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2221 del Registro de Nombres. Folio 12.
Quito, a 29 ABR 1996.
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



ELASTO S.A.

Bartolomé Sánchez y
Hernando Díaz
Panam. Norte Km. 6 1/2
Telfs.: 470-332 474-223 478-722
Fax: 478-722
Casilla: 17-11-04799
Quito - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPANIA
"ELASTO S.A." CELEBRADA EL VIERNES 29 DE MARZO DE 1996**

En la ciudad de Quito hoy viernes 29 de marzo de 1996 a las 9h00 horas en el local de la compañía ubicada en las calles Bartolomé Sánchez y Hernando Díaz a la altura del Km. 6 1/2 de la vía Panamericana Norte, bajo la Presidencia del Ing. Patricio Pinto y actuando como secretario, el Ing. Marcelo Flores R. Gerente General de "Elasto S.A.". Se reúnen los accionistas de la compañía ELASTO S.A. Señores: Ing. Patricio Pinto como Gerente General y Representante Legal de "OMNIBUS B.B. TRANSPORTES S.A." propietaria de 1'008.000 acciones pagadas de un valor nominal de un mil sucres cada una: Patricio Acosta como Gerente General y representante legal de "AUTOS Y MAQUINAS DEL ECUADOR S.A." propietaria de 360.000 acciones pagadas de un valor nominal de un mil sucres cada una: Luigi Chieruzzi, Gerente General y representante legal de "AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A." propietaria de 144.000 acciones pagadas de un valor nominal de un mil sucres cada una: ALFREDO ABRAHAMSON por sus propios derechos: propietario de 144.000 acciones pagadas de valor nominal de un mil sucres cada una: Ing. GALO BAQUERO BUENO que interviene por sus propios derechos como propietario de 9.360 acciones pagadas de un mil sucres cada una: interviene además como Gerente General y Representante Legal de Proveedora Automotriz S.A.C.I. propietaria de 36.000 acciones pagadas de un mil sucres cada una: Sr. Julio Alvarez interviene como representante del Sr. FERENC BOTAR KENDUR propietario de 20.233 acciones pagadas de un valor nominal de un mil sucres cada una y BELA BOTAR KENDUR por sus propios derechos propietario de 64.007 acciones pagadas de un valor nominal de un mil sucres cada una según cartas poder que presenta; y el General (r) RICARDO AVENDAÑO por sus propios derechos, propietario de 14.400 acciones pagadas de un valor nominal de un mil sucres cada una. También asiste a la Junta General la Señora Aída de Villafuerte Comisario Principal de la Compañía. Los accionistas presentes representan la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la Compañía. Existiendo el quorum necesario se instala la Junta General de Accionistas de la Compañía ELASTO S.A. la misma que fue convocada mediante aviso en el diario EL COMERCIO el lunes 11 de marzo de 1996". Que textualmente dice: "CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ELASTO S.A.". De conformidad con la ley de Compañías y su Reglamento, y los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas y Comisario de la Compañía "ELASTO S.A." a la Junta General de Accionistas que se llevará a cabo el jueves 29 de marzo de 1996, a las 9h00 en la sala de sesiones de la Compañía, ubicada en la Panamericana Norte Km 6 1/2, entre las calles Bartolomé Sánchez y Hernando Díaz, esquina de la Urbanización Carcelén de esta ciudad, domicilio principal de la Compañía. La Junta deberá conocer y resolver los siguientes puntos: 1. Informes del Directorio, Gerente General y Comisarios de la Compañía, 2. Informes de Auditoría Externa. 3.

P. Pinto



ELASTO S.A.



Conocer y aprobar el Balance General y el Estado de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, del ejercicio económico del año de 1995. 4. Resolver sobre la distribución de los Beneficios Sociales. 5. Elección de Administradores, Comisarios y cualquier otro personero o funcionario de la Compañía y fijar sus remuneraciones. 6. Aumento de Capital y Reforma de estatutos. 7. Elección de Auditores Externos. De manera especial se convoca a la Señora Aída de Villafuerte, Comisario Principal de la Compañía. Los documentos que van a ser conocidos por la Junta General, se hallan a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía en la dirección antes mencionada". La presidencia dispone que por hallarse presente y representado el 100% del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, como consta en los títulos de las acciones que se exhiben en la secretaría, se conforme la lista de los asistentes, la determinación de las acciones que representan y el número de votos que les corresponden, para que se agregue al expediente del acta. El Presidente declara instalada la Junta General, recuerda a los accionistas que la documentación relativa al ejercicio económico de 1995 fue puesta a su disposición hace más de 15 días, y pide que se pase a tratar el primer punto del orden del día "Informes del Directorio, Gerente General y Comisarios de la Compañía", para lo cual pide se de lectura por secretaria la Carta de la Presidencia a la Junta General de Accionistas. Una vez leída la carta pide se proceda a leer el Informe del Gerente General sobre el ejercicio económico del año 1995 informe que fuera presentado por el Gerente General, aprobado y hecho suyo por el Directorio de la Empresa en sesión del día martes 14 de marzo de 1995 documento que se incorpora al expediente de la Junta. Informe que fue leído y considerado por los señores accionistas habiendo sido aprobado por unanimidad, se abstienen de votar los administradores. A continuación el Presidente dispone dar lectura al informe del Comisario. El Comisario de la Empresa dio lectura de su informe, destacando que las cuentas han sido llevadas dentro de las normas contables de carácter universal, manifestando haber revisado los libros sociales de juntas generales, de acciones y accionistas, correspondencia, contables y más documentos anexos, en cumplimiento con las disposiciones legales, afirmando que dichos libros han sido llevados en debida y legal forma, puesto a consideración de los accionistas, fue aprobado por unanimidad, con excepción de los administradores por prohibición expresa de la ley. La Junta General de Accionistas, por moción del Sr. Luigi Chieruzzi decide por unanimidad dar un voto de aplauso a los administradores por la magnífica labor desarrollada en la Empresa. El presidente pide que se trate el segundo punto del orden del día "Informe de Auditoría Externa" leído el informe se toma conocimiento del mismo, reconociendo que es un informe limpio. A continuación el Presidente dispone se trate el tercer punto del orden del día "Conocer y Aprobar del Balance General y Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, del ejercicio Económico del año de 1995". Por

Rub

083

[Handwritten signature]



ELASTO S.A.

Bartolomé Sánchez y
Hernando Díaz
Panam, Norte Km. 6.1/2
Tels.: 470-332, 474-223, 478-722
Fax: 478-722
Casilla: 17-11-04799
Quito - Ecuador

-3-

secretaría se procedió a dar lectura del Balance General cortado al 31 de diciembre de 1995 y del Estado de Pérdidas y Ganancias, discutido el asunto se aprueba por unanimidad, se abstienen de votar los administradores. A continuación el Presidente dispone se trate el cuarto punto del orden día "Resolver sobre la distribución de los Beneficios Sociales". Los Accionistas por unanimidad acogiendo las sugerencias del Directorio. Resuelven que de la utilidad a disposición de los accionistas correspondiente al Ejercicio Económico de 1995 y que asciende a S/ 58'412.816.83 luego de compensar la reexpresión monetaria por S/ 349'546.512 destinar el 100% para reparto de dividendos y efectuar un Aumento de Capital de S/ 900'000.000,-, el que se financiará con Reserva Revalorización del Patrimonio a S/ 846'951.431.45 y con la Reserva Legal S/ 53'048.568.55. La presidencia dispone tratar el quinto punto del orden del día "Elección de Administradores, Comisarios y cualquier otro personero o funcionario de la Compañía y Fijar sus Remuneraciones". Por unanimidad se resuelve elegir a los administradores y comisarios, y conformar el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Ing. Patricio Pinto, Primer Vicepresidente: Sr. Patricio Acosta, Segundo Vicepresidente: Sr. Bela Botar, Primer Director: Sr. Alfredo Abrahamson, Segundo Director: Ing. Marco Samaniego, Tercer Director: Ing. Galo Baquero B., Gerente General: Ing. Marcelo Flores R., Subgerente General: Señor Fernando Guerrero M., Comisario Principal: Sra. Aida de Villafuerte, Comisario Suplente: Sr. Enrique Rosero. Se delega al Sr. Bela Botar para la determinación de remuneraciones. Los Directores recibirán una dieta de S/ 50.000,- por cada reunión a la que asistan. El presidente dispone tratar el sexto punto del orden del día "Aumento de Capital y Reforma de Estatutos". La junta general de accionistas, tomando en consideración las sugerencias que hiciera el directorio y de acuerdo a las necesidades de desarrollo de la empresa, resolvió por unanimidad incrementar el capital de la compañía en S/ 900'000.000,- tomando de la reserva por revalorización del patrimonio la cantidad de S/ 846'951.431,45 y de la reseva legal la suma de S/ 53'048.568,55; aumento que es suscrito por todos los accionistas a prorrata del capital pagado que cada uno de ellos tiene en la sociedad. Así mismo, la junta resolvió que los títulos de acciones anteriores se anulen y se proceda a la emisión de nuevos títulos. Para el efecto, se autorizó al Gerente General para que de acuerdo con los accionistas negocie las fracciones de acción existentes, de tal forma que, se completen acciones de un mil sucres cada una en el cuadro de integración de capital. Igualmente, la junta de accionistas resolvió autorizar al Presidente y Gerente General para que someta a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, un capital autorizado de CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/ 4.800'000.000,-), hasta el cual la junta podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, en conformidad con la Ley de Compañías y su reglamento.

P. Pinto

[Signature]



ELASTO S.A.

Barrionuevo, Ecuador
Hernando Ojeda
Paraná, Ecuador
Tels: 4765217
Fax: 4765217
Casilla: 9-11017
Quito, Ecuador



-4-

Por unanimidad se aprueba la forma de pago del aumento de capital y el correspondiente cuadro de integración. A continuación el presidente dispone que según lo prescrito en la convocatoria se trate la reforma de los Estatutos de la compañía y pone a consideración de los accionistas el texto del Estatuto que debe reformarse, pidiendo que secretaria de lectura. Por unanimidad se aprueban las reformas y el nuevo texto que dice: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.** El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/ 4.800.000.000,-) Dicho capital podrá aumentarse por resolución de la junta general de accionistas, el que luego de cumplidas las formalidades pertinentes se incribirá en el Registro Mercantil. El capital será suscrito, pagado y emitido acciones dentro de los límites del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la junta general de accionistas, observando las disposiciones que sobre la materia dicte la Superintendencia de Compañías, a la cual, en todo caso, deberá comunicarse el particular. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. **ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES.** Los títulos de las acciones que se emitan constarán en libros con talonarios correlativamente numerados. Los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL QUORUM.** Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento de capital autorizado, la suscripción, pago y aumento del capital dentro de los límites del capital autorizado, la transformación, la fusión, la escisión la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella el 50% del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego, de la segunda convocatoria no hubiese quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** De las atribuciones de la junta general. **LITERAL E)** Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación; **LITERAL F)** Establezca cuantas veces sea necesario el aumento del capital autorizado, decidir sobre la suscripción, pago y aumento de capital hasta el límite del autorizado, así como, resolver respecto de la constitución de reservas especiales o facultativas y la amortización de acciones. **ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO.-** De la integración del aumento del capital. El capital social de la compañía ha sido

P. Ojeda

[Handwritten signature]

09

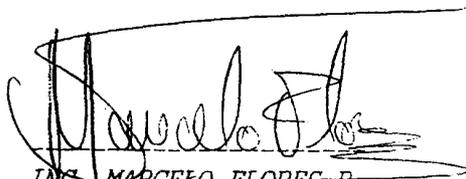


ELASTO S.A.

Bartolomé Sánchez y
Hernando Olaz
Panam. Norte Km. 6 1/2
Telfs.: 470-332 474-223 478-722
Fax: 478-722
Casilla: 17-11-04799
Quito - Ecuador

-5-

suscrito y pagado en los términos que constan del cuadro que se anexa en la cláusula segunda de este instrumento. Las acciones estarán representadas por títulos que constarán en libros talonarios. Serán numeradas del cero cero cero cero cero uno a un millón ochocientos mil inclusive, los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General. Un mismo título puede representar una o más acciones de un mismo propietario a elección de los accionistas. La Junta General por unanimidad resuelve facultar al Presidente y Gerente General de la Compañía para que otorguen la escritura del aumento de capital y reforma de los estatutos y realicen todas las gestiones para su legalización.- Finalmente la Presidencia pide tratar el último punto del orden del día "Elección de los Auditores Externos". Por unanimidad se resuelve que continúen los mismos auditores externos, que es la Compañía DELOITTE & TOUCHE. Terminado el orden del día la Presidencia concede un receso para que se redacte el acta, una hora después se reinstala la Junta, continúan presentes todos los accionistas. Pide el Presidente que se lea el acta la cual es aprobada por unanimidad sin ninguna modificación. Siendo las 10h00 horas, la Presidencia clausura la Junta General Ordinaria.

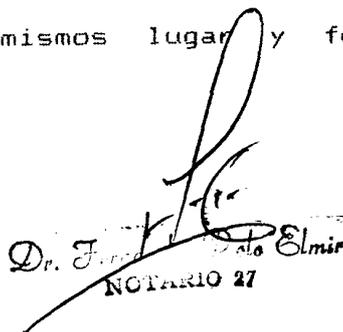

ING. MARCELO FLORES R.
Secretario


ING. PATRICIO PINTO E.
Presidente

ca

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de celebración.



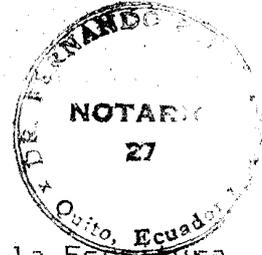

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO 27

PA-



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



10

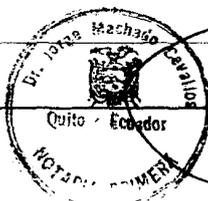
1 ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la Escritura
 2 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
 3 Compañía "ELASTO S.A." de once de Octubre de mil
 4 novecientos noventa y seis, la aprobación del mismo,
 5 mediante Resolución Número noventa y seis punto uno punto
 6 uno punto uno punto veinte y nueve cuarenta y nueve de la
 7 Superintendencia de Compañías, de fecha veintinueve de
 8 Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Quito, a
 9 treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y
 10 seis.-



[Handwritten Signature]
 Dr. Fernando Polo Elmir
 NOTARIO 27

17 **RAZON:** Mediante Resolución No. 96.1.1.1.2949, dictada
 18 por la Intendencia de Compañías de Quito, el 29 de
 19 Octubre de 1.996; se aprueba el aumento de capital y
 20 la reforma de estatutos de la compañía ELASTO S.A.
 21 Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución,
 22 en su artículo segundo, tomé nota de este particular,
 23 al margen de la respectiva escritura matriz por la cual
 24 se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría,
 25 el 5 de diciembre de 1.985.

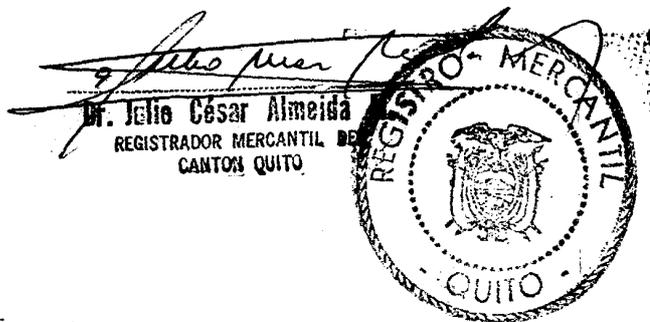
26 Quito, 4 de Noviembre de 1.996.



[Handwritten Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 NOTARIO 11

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 29 DE OCTUBRE DE 1996, bajo el número 153 del Registrto INDUSTRIAL, tomo 28.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 6 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 3 DE ENERO DE 1986, A FS. 9 VTA., TOMO 117; .- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ELASTO S.A. .- Otorgada el 11 DE OCTUBRE DE 1996, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del Cantón Quito, DR. FERNANDO POLO E. .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 24112.- Quito, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-

fd.-



Dr. Julio César Almeida
REGISTRADOR MERCANTIL DE
CANTON QUITO



RESOLUCION N° 96.1.1.1.2949

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ELASTO S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el 11 de octubre de 1996 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ELASTO S.A. en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Séptimo y Primero del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 29 OCT 1996

DR. IVAN CARVALLO MACIAS

GP/FCHT

Que esta fecha queda inscrita la presente escritura bajo el No. 142 del Registro Mercantil tomo 28 de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.
Emitido en Quito, el día 29 de noviembre de 1996



EL REGISTRADOR
Dr. Julio Cesar Almeida M.

Martes, 19

NOVIEMBRE DE 1996

LA O R A

DE LA INFORMACION LIBRE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ELASTO S.A.

Se comunica al público que la compañía ELATO S.A. aumentó su capital en S/.900'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito el 11 de octubre de 1996.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 96.1.1.112949 de 29 de Octubre de 1996, y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 12 de noviembre de 1996.

El capital actual de S/.2.700'000.000,00 está dividido en 2'700.000 acciones de S/.1.000,00. Y el capital autorizado es de S/.4.800'000.000,00.

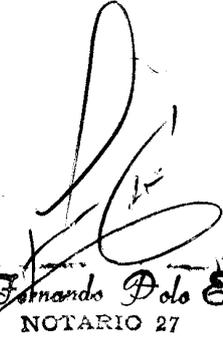
Quito, 14 de noviembre de 1996

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL (E)

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Luis Aranha, abogado con matrícula profesional número setecientos uno del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del protocolo a mi cargo, los documentos de la Compañía ELASTO SOCIEDAD ANONIMA que anteceden constantes en doce fojas útiles en Quito, a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-




Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO 27